

Puerto Colombia, Febrero 09 de 2018

Señores:  
**FABIAN PEÑARANDA**  
Presente.

Asunto: *RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE INVITACION PUBLICA 0002 DE 2018.-.*

Mediante el presente memorial damos respuesta a sus observaciones de la siguiente forma:

**Respuesta a observación No. 01.**

Se recibe satisfactoriamente esta observación. En consecuencia se manifiesta que todos los 94 operarios, deben estar capacitados en el manejo de residuos comunes peligros y no peligros. Dentro de ese grupo 13 mínimos es obligatorio que adicionalmente estén capacitados en manejo de residuos sólidos especiales.

**Respuesta a observación No. 02.**

Con respecto a los códigos que se enlistan de UNSPSC, es preciso recordar que este es un sistema que clasifica bienes y servicios. Esto significa que la *Universidad del Atlántico* en calidad de compradora de servicios debe constatar y tener certeza que todos los bienes y servicios a contratar, y, quienes los ofrezcan, cumplan con la experiencia necesaria para que en el evento de resultar seleccionado, quien suscriba el contrato desarrolle con la suficiente destreza las actividades y los trabajos que se requieran, cuente con los elementos y demás aspectos que se requieran ejecutar durante la vigencia del contrato.

la Universidad del Atlántico, al evaluar y estructurar todas las necesidades para contratar el servicio de aseo y el mantenimiento ordinario y preventivo de sus diferentes edificaciones, ha tenido en cuenta las actividades **que efectivamente se requieren ejecutar** para garantizar no solo la conservación de sus edificaciones las cuales se encuentran descritas en el **Item 1.3. lugar de ejecución**, sino, el servicio de aseo con todas las especificidades que han sido detalladas, razón por la que sobre todos los códigos UNSPSC que vienen solicitados, debe demostrar el proponente u oferente que los posee porque los ha ejecutado en contratos similares; así las cosas, son requisitos que se deben demostrar con los contratos que se aporten como experiencia, que además debe estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponente. Así las cosas, no es de recibido la observación planteada

**Respuesta a observación No. 03.**

Se recibe satisfactoriamente esta observación. En consecuencia se rectificará el total del personal de operarios que se requieren, que es de 94.

**Respuesta a observación No. 04.**

Manifestamos sobre esta observación, que sin duda se presentó error de transcripción, quedando la palabra menor o igual, cuando lo correcto **es mayor** o igual sin embargo el índice de liquidez, quedara en mayor o igual a 2 para que un mayor número de ofertantes, presenten ofertas, aceptándose en consecuencia la observación.

**Respuesta a Observación 5.**

Recibimos satisfactoriamente la observación y en consecuencia se ajusta el ítem 7.1.1. Oferta técnica, la cual quedara con la siguiente redacción: “ .... **REQUERIMIENTO Y OBSERVACIONES TECNICAS MINIMAS** relacionadas en el Anexo No. 02 del presente pliego de condiciones los cuales se entenderán aceptados con la suscripción de la carta de presentación de la Oferta en la que adicionalmente se anexe certificación firmada por el representante legal en donde se compromete a que de resultar adjudicatario suministrara los operarios requeridos con la acreditación de las evidencias de estar certificados, capacitados y con la experiencia exigida en el Item 3 del anexo técnico No. 2 de los pliegos.

Respetuosamente

**DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS**